



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 9 DE OCTUBRE DE 1995

Número 234

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

PRESIDENCIA

Decreto N.º 18/1995, de 9 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Antonio Gil Melgarejo, como Consejero de Sanidad y Política Social. 10715

Decreto N.º 19/1995, de 9 de octubre, por el que se le encomienda al Consejero de Presidencia la sustitución del titular de la Consejería de Sanidad y Política Social. 10715

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Decreto N.º 167/1995, de 9 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Buenaventura Buendía Banegas, como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social. 10715

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Decreto N.º 168/1995, de 9 de octubre, por el que se dispone el cese, de don Francisco Marqués Fernández, como Director General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios. 10715

PRESIDENCIA

Decreto N.º 20/1995, de 9 de octubre, por el que se nombra Consejero de Sanidad y Política Social a don Francisco Marqués Fernández. 10715

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato del suministro de un carrozado para autobús, con destino al Parque Móvil Regional. 10716

Secretaría General

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se hace pública la adjudicación de las obras de remodelación de pista polideportiva de 47x33 metros existente en el recinto del C.A.R. del Mar Menor "Infanta Cristina" de Los Alcázares-Los Narejos (Murcia). 10716

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Ordenación de Territorio y Vivienda

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, relativo a modificación número 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Totana en la Unidad de Ejecución La Cerámica. Expte. 63/94 Planeamiento. 10716

Anuncio del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, relativo a la modificación número 3 del proyecto de modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villanueva del Segura (puntuales y diversas). Expte. 29/95 Planeamiento. 10717

Anuncio. Rehabilitación y construcción de 10 viviendas de promoción pública y local social en Caravaca de la Cruz (calle Puentequilla). 10717

Notificación de Resolución. Expediente número 1.510/1995. 10717

Anuncio. Relación de las subvenciones concedidas por la Consejería en el primer semestre de 1995. 10717

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

| | | | |
|---|-------|---|-------|
| Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración número Dos. Notificación de embargo de bienes inmuebles. | 10719 | Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Unidad Local de Cartagena. Prescripción mandamientos de pago. | 10720 |
| Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración número Dos. Notificación de embargo de bienes inmuebles. | 10719 | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles. | 10720 |
| Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración número Dos. Notificación de embargo de bienes inmuebles. | 10719 | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles. | 10721 |
| Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Unidad Local de Cartagena. Prescripción mandamientos de pago. | 10720 | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. | 10722 |

III. Administración de Justicia

| | | | |
|--|-------|--|-------|
| Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 229/95. | 10724 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.396/95. | 10738 |
| Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio ejecutivo 252/95. | 10724 | Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. | |
| De lo Penal número Uno de Cartagena. Juicio 62/91. | 10724 | Procedimiento 392/93. | 10739 |
| De lo Social número Tres de Murcia. Autos 444 y 445/95. | 10725 | Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 932/93. | 10739 |
| De lo Social número Tres de Murcia. Autos 543/95. | 10725 | Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. | |
| De lo Social número Dos de Murcia. Autos 326/95. | 10725 | Procedimiento 429/94. | 10740 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 161/92. | 10726 | Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio universal 418/95. | 10741 |
| Primera Instancia de Yecla. Autos 376/95. | 10727 | Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 598/94. | 10741 |
| Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 73/95. | 10727 | Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 596/92. | 10741 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 509/93. | 10727 | Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 940/93. | 10742 |
| Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 121/94. | 10728 | Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 837/92. | 10743 |
| Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 849/93. | 10728 | Primera Instancia número Cinco de Murcia. Juicio 135/92. | 10743 |
| Primera Instancia de Jumilla. Autos 45/95. | 10729 | De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 438 y 848, 849, 890 y 891/94. | 10744 |
| De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 14 al 50/95. | 10729 | De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.068-1.071/94. | 10744 |
| De lo Social número Uno de Murcia. Autos 497/95. | 10730 | De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 817/95. | 10745 |
| De lo Social número Cinco. Autos 154/95. | 10730 | De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 912/95. | 10745 |
| De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 90/95. | 10730 | Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.165/91. | 10745 |
| De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 377/95. | 10731 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.546/95. | 10746 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 177/95. | 10732 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.516/95. | 10746 |
| Primera Instancia número Ocho de Murcia. 728/94-D. | 10732 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.506/95. | 10746 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 216/95. | 10732 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.727/95. | 10746 |
| Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 397/94. | 10733 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.656/95. | 10747 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 427/94. | 10734 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.646/95. | 10747 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 477/91. | 10734 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 87/95. | 10747 |
| Primera Instancia de Jumilla. Autos 89/95. | 10735 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 975/95. | 10747 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.394/95. | 10735 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 84/95. | 10748 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.311/95. | 10735 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.724/94. | 10748 |
| De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 869/95. | 10736 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 425/95. | 10748 |
| De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.641/94. | 10736 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.244/94. | 10748 |
| Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 192/94. | 10736 | De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 375/95. | 10749 |
| Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Civil y Penal. Diligencias previas 2 de 1994. | 10737 | De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 715/93. | 10749 |
| Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 122/92. | 10737 | De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 171/95. | 10749 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 590/95. | 10738 | Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio ejecutivo 427/92-G. | 10750 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.635/95. | 10738 | | |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.406/95. | 10738 | | |

IV. Administración Local

| | |
|---|-------|
| LIBRILLA. Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del Sector 03-03-A de las Normas Subsidiarias de Librilla (El Pedralejo). | 10751 |
| CARTAGENA. Declarado en ruina inminente el inmueble sito en Cuesta del Maestro Francés, s/n. | 10751 |
| CARTAGENA. Aprobado inicialmente la Modificación número 57 del Plan General Municipal de Ordenación en el área del Canal de La Gola, La Manga del Mar Menor. | 10751 |
| CARTAGENA. Aprobar inicialmente la solicitud de don Manuel de la Vega Peinado de cambio de actuación a cooperación de la Unidad de Ejecución n.º 6 del Plan Parcial El Mojón. | 10751 |
| CARTAGENA. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial Polígono II de La Aljorra. | 10751 |

V. Otras disposiciones y anuncios

| | |
|--|-------|
| Comunidad de Regantes del Motor del Limen. Convocatoria a Junta General. | 10752 |
| Comunidad de Regantes El Acueducto. Anuncio de convocatoria a Junta General Extraordinaria. | 10752 |
| Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Hila de los Ojos de Archivel (en formación). Anuncio de convocatoria a Junta General Constituyente. | 10752 |
| Comunidad de Regantes Jesús del Gran Poder. Cieza. Recaudación Ejecutiva. Procedimiento ejecutivo para el cobro de derramas diversas. | 10752 |



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Presidencia

14636 DECRETO N.º 18/1995, de 9 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Antonio Gil Melgarejo, como Consejero de Sanidad y Política Social.

Vistos los artículos 32.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

El cese, a petición propia, de don Juan Antonio Gil Melgarejo, como Consejero de Sanidad y Política Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

14637 DECRETO N.º 19/1995, de 9 de octubre, por el que se le encomienda al Consejero de Presidencia la sustitución del titular de la Consejería de Sanidad y Política Social.

El artículo 15.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional, atribuye al Presidente del Consejo de Gobierno la facultad de encomendar a un Consejero el despacho ordinario de otra Consejería, por ausencia o enfermedad de su Titular.

Habiéndose producido el cese, a petición propia, del Consejero de Sanidad y Política Social, en uso de las facultades que me corresponden.

DISPONGO

Encomendar al Consejero de Presidencia la sustitución, en los supuestos de ausencia o enfermedad, del Titular de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Dado en Murcia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

Consejería de Sanidad y Política Social

14638 DECRETO N.º 167/1995, de 9 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Buenaventura Buendía Banegas, como Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, en sustitución del Consejero de

Sanidad y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 9 de octubre de 1995.

DISPONGO

El cese, a petición propia, de don Buenaventura Buendía Banegas como Secretario General de Sanidad y Política Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Política Social, en funciones, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

14639 DECRETO N.º 168/1995, de 9 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Marqués Fernández, como Director General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 9 de octubre de 1995.

DISPONGO

El cese de don Francisco Marqués Fernández como Director General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Presidencia

14640 DECRETO N.º 20/1995, de 9 de octubre, por el que se nombra Consejero de Sanidad y Política Social a don Francisco Marqués Fernández.

Vistos los artículos 32.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y 15.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Nombrar a don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social.

Dado en Murcia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14471 RESOLUCIÓN de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato del suministro de un carrozado para autobús, con destino al Parque Móvil Regional.

Por Orden de 18 de septiembre de 1995, el Órgano de Contratación resolvió adjudicar, mediante concurso, el contrato referente a la adquisición del "Suministro de un carrozado para autobús, con destino al Parque Móvil Regional", a la empresa Comercial Mercedes Benz, S.A., por importe de quince millones cuatrocientas cincuenta mil doscientas setenta y dos pesetas (15.450.272 pesetas); con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de septiembre de 1995.—El Consejero,
Juan Antonio Megías García.

Secretaría General

14472 RESOLUCIÓN de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se hace pública la adjudicación de las obras de remodelación de pista polideportiva de 47x33 metros existente en el recinto del C.A.R. del Mar Menor "Infanta Cristina" de Los Alcázares-Los Narejos (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 31 de agosto de 1995 se ha adjudicado por el procedimiento abierto mediante concurso de las obras de remodelación de pista polideportiva de 47x33 metros, existente en el recinto del

C.A.R. del Mar Menor "Infanta Cristina" de Los Alcázares-Los Narejos (Murcia), a la empresa Construcciones Griñán, S.A., por importe de 44.463.135 pesetas.

Murcia, a 19 de septiembre de 1995.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas Dirección General de Ordenación de Territorio y Vivienda

14473 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, relativo a modificación 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Totana en la Unidad de Ejecución "La Cerámica". Expte. 63/94 Planeamiento.

Con fecha 23 de agosto de 1995, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda aprobar definitivamente la Modificación 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Totana en la Unidad de Ejecución "Las Cerámica".

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, proceder a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día en que se haga efectiva la publicación del presente Acuerdo.

Murcia, a 11 de septiembre de 1995.—El Director General de Ordenación de Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

14474 ANUNCIO del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, relativo a la modificación número 3 del proyecto de modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villanueva del Segura (puntuales y diversas). Expte. 29/95 Planeamiento.

Con fecha 23 de agosto 1995, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda aprobar definitivamente la Modificación número 3 del proyecto de "Modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villanueva del Segura (puntuales y diversas) a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el antecedente segundo, de la cual el Ayuntamiento dará cuenta a la citada Consejería en documento refundido, facultándose expresamente al Director General de Urbanismo y Planificación Territorial para su toma de conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, proceder a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día en que se haga efectiva la publicación del presente Acuerdo.

Murcia, a 11 de septiembre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.
Secretaría General

14476 ANUNCIO.

Por Orden de esta Consejería de fecha 18-9-95, ha sido declarado desierto el concurso convocado para la contratación de las obras de "Rehabilitación y construcción de 10 viviendas de promoción pública y local social en Caravaca de la Cruz (calle Puentequilla)".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de septiembre de 1995.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

13998 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Contenedores Astesa, S.L., que en virtud del expediente número 1.510/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular con un camión transportando escombros desde Lo Pagán a La Esperanza, careciendo del correspondiente visado de tarjeta de transportes. Carece de distintivos radio acción. Presente fotocopia T. transportes no válida.

Norma infringida: Art. 141 B) L 16/87 y 198 B) RD 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 RD 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Paseo Dársena, Ed. Gran Sol, 1 B, La Manga del Mar Menor, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 28 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol**.

14475 ANUNCIO.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de las subvenciones concedidas por la Consejería en el primer semestre de 1995.

Murcia, 19 de septiembre de 1995.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

| EXPEDIENTE | PARTIDA PRESUPUESTARIA | ENTIDAD BENEFICIARIA | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD SUBVENCION |
|-------------|-------------------------|---|--------------------|--|
| UPT/116/95 | 095.14.02.551A.700 | INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESPAÑA | 66.275.000.-PTS | CONVENIO EN MATERIA DE MAPAS GEOLOGICOS AMBIENTALES Y MAPAS GEOLOGICOS TECNOLÓGICOS PARA LOS AÑOS 95,96,97 Y 98. |
| TPT/48/95 | 095.14.05.513B.401 | RENFE | 161.624.000.-PTS | CONVENIO ENTE LA C. AUT. Y RENFE PARA PRESTACION DE UN SERVICIO FERROVIARIO CON MATERIAL TALGO CON MADRID |
| TPT/2/95 | 095.14.05.513B.401 | RENFE | 345.000.000.-PTS | CONVENIO CON RENFE PRESTACION SERVICIOS DE LARGO RECORRIDO CON MADRID |
| UPT/61/95 | 095.14.02.432A.760 | AYUNTAMIENTO CARAVACA DE LA CRUZ | 42.375.000.-PTS | CONVENIO REVISION PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA |
| AYV/1101/95 | 095.14.04.431C.612 | AYUNTAMIENTO CARTAGENA | 6.500.000.-PTS | CONVENIO REALIZACION DE ACTUACIONES EN EL GRUPO DE 112 V.V. EN BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD. |
| AYV/169/95 | 095.14.04.4321B.76 2 | AYUNTAMIENTO MORATALLA | 16.048.511.-PTS | SUBVENCION REHABILITACION SANTUARIO CASA DE CRISTO |
| AYV/167/95 | 095.14.04.431B.762 | AYUNTAMIENTO BLANCA | 1.000.000.-PTS | SUBVENCION REHABILITACION ERMITA DE SAN ROQUE |
| AYV/166/95 | 095.14.04.431B.762 | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA | 3.450.353.-PTS | SUBVENCION REHABILITACION AYUNTAMIENTO |
| AYV/165/95 | 095.14.04.431B.762 | AYUNTAMIENTO ARCHENA | 10.000.000.-PTS | SUBVENCION REHABILITACION CASA GRANDE |
| AYV/197/95 | 095.14.04.431B.460 | AYUNTAMIENTO CARAVACA | 3.000.000.-PTS | SUBVENCION OFICINA GESTORA DE REHABILITACION |
| AYV/106/95 | 095.14.04.431B.460 | AYUNTAMIENTO CARAVACA | 3.007.000.-PTS | SUBVENCION OFICINA GESTORA DE REHABILITACION |
| AYV/107/95 | 095.14.04.431B.460 | AYUNTAMIENTO TOTANA | 3.000.000.-PTS | SUBVENCION OFICINA GESTORA DE REHABILITACION |
| AYV/105/95 | 095.14.04.431B.460 | AYUNTAMIENTO CARTAGENA | 3.000.000.-PTS | SUBVENCION OFICINA GESTORA DE REHABILITACION |
| TPT/522/95 | 095.14.05.513B.760 | RENFE- CARTAGENA | 100.000.000.-PTS | CONVENIO CONSTRUCCION VARIANTE FERROVIARIA DEL BARRIO DEL PERAL |
| TPT/75/95 | 095.14.05.513B.760 | AYUNTAMIENTO MULA | 10.000.000.-PTS | CONVENIO FINANCIACION OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA MARQUESINA EN EL CASCO ANTIGUO DE MULA |
| TPT/68/95 | 095.14.05.513B.760 | AYUNTAMIENTO MORATALLA | 19.000.000.-PTS | CONVENIO OBRAS CONSTRUCCION DE UN APARCAMIENTO PUBLICO EN EL CASCO ANTIGUO DE MORATALLA |
| TPT/24/95 | 095.14.05.515B.760 | AYUNTAMIENTO ALHAMA | 2.000.000.-PTS | CONVENIO OBRAS MEJORA DEL ACCESO A LA STACION DE VIAJEROS DE ALHAMA. |
| TPT/12/95 | 095.14.05.513B.760 | AYUNTAMIENTO ALHAMA | 20.000.000.-PTS | CONVENIO FINANCIACION OBRAS DE CONSTRUCCION DE 2ª FASE DE LA ESTACION DE MERCANCIAS |
| TPT/1/95 | 095.14.05.513B.701 | AYUNTAMIENTO ALCANTARILLA | 10.000.000.-PTS | CONVENIO PARA REDACCION PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INTEGRACION DE LINEA FERROVIARIA CHINCHILLA-MURCIA EN ALCANTARILLA. |

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14368

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración número Dos

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Andrés Bolarín Romero, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social, cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de cuatrocientas cuarenta y seis mil cuatrocientas noventa y una pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Finca número 28.144, inscrita al folio 8 del libro 287, tomo 2.284, Sección San Antón.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Andrés Bolarín Romero, indicándole que podrá designar Perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 10 de julio de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 14371

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración número Dos

Notificación de embargo de bienes muebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Construcciones Urialca, S.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social, cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de setecientos noventa y seis mil doscientas veintinueve pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los muebles pertenecientes al deudor, que se detallan a continuación:

Los vehículos matrículas MU-6206-AU y MU-0859-AV.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Construcciones Urialca, S.L., indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo de 24 horas (ocho días hábiles si reside fuera de la localidad) a contar el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Cartagena, 26 de junio de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 14370

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración número Dos

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Automóviles José García Carreño, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social, cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de catorce millones cuatrocientas cuarenta y una mil ochocientos noventa y tres pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Finca 56.866, inscrita al folio 94 del libro 740.
 Finca 22.545, inscrita al folio 53 del libro 292.
 Finca 22.544, inscrita al folio 51 del libro 292.
 Finca 30.248, inscrita al folio 246 del libro 395.
 Finca 3.246, inscrita al folio 239 del libro 395.
 Finca 30.244, inscrita al folio 233 del libro 395.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Automóviles José García Carreño, S.A., indicándole que podrá designar Perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 27 de junio de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 14102

**DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA
Unidad Local de Cartagena**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988, han incurrido en prescripción, por haber transcurrido más de cinco años desde su expedición sin que haya interrumpido dicho plazo por ninguno de los procedimientos que la legislación vigente reconoce, los mandamientos de pago de Operaciones del Tesoro que a continuación se relacionan:

Concepto; Importe; Perceptor.

Operaciones del Tesoro. 320.001; 1.000; Román Lanceros Mota y Vicente Iborra Bueno.

Operaciones del Tesoro. 320.001; 10.000; Indusan, S.L.

Operaciones del Tesoro. 320.001; 10.500; Agente Judicial Isidoro Carrión Vázquez.

Operaciones del Tesoro. 320.001; 12.544; Hiper Hogar, S.L.

Operaciones del Tesoro. 320.001; 16.576; Irem, S.A.

Operaciones del Tesoro. 320.001; 22.166; Instafer, S.A.

Total: 72.786.

Lo que pongo en el conocimiento de V.I. a fin de iniciar el oportuno expediente de prescripción, a cuyo efecto deberá ser publicada la relación que antecede en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que serán quince días a partir de su publicación, sin que hayan presentado reclamación alguna conducente a la interrupción de dichas prescripciones, serán anulados los citados mandamientos de Operaciones del Tesoro, al objeto de que la misma se lleve a efecto.

Cartagena, 22 de junio de 1995.—Las Jefe de Sección del Tesoro y Administración, Isabel Prats Arango.—Conforme, el Interventor, J.A. Solera Villena.—V.º B.º El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

(D.G. 19779)

Número 14103

**DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA
Unidad Local de Cartagena**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria de

23 de septiembre de 1988, han incurrido en prescripción, por haber transcurrido más de cinco años desde su expedición sin que haya interrumpido dicho plazo por ninguno de los procedimientos que la legislación vigente reconoce, los mandamientos de pago de operaciones del Tesoro que a continuación se relacionan:

Fecha; Ppto.; Secc.; Aplic.; N.º Orden; Importe; Perceptor.

28-08-89; 89; 15; 27-551C227; 160.039429; 64.182; Trinitas, S.A.

21-11-89; 89; 15; 27-551C227; 160.061588; 64.182; Trinitas, S.A.

Total: 128.364.

Lo que pongo en el conocimiento de V.I. a fin de iniciar el oportuno expediente de prescripción, a cuyo efecto deberá ser publicada la relación que antecede en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que serán quince días a partir de su publicación, sin que hayan presentado reclamación alguna conducente a la interrupción de dichas prescripciones, serán dados de baja en la Contabilidad mediante la oportuna formalización de los libramientos y su ingreso en "Recursos eventuales", conforme a la Circular de 27 de enero de 1982 conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro.

Cartagena, 22 de junio de 1995.—Las Jefe de Sección del Tesoro y Administración, Isabel Prats Arango.—Conforme, el Interventor, J.A. Solera Villena.—V.º B.º El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

(D.G. 19778)

Número 14202

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Grupo 33 de Seguridad, S.A.; por débitos a la Seguridad Social, por importe de 37.348.836 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 27-9-95, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22 de septiembre de 1995, la subasta de bienes muebles del deudor Grupo 33 de Seguridad, S.A., embargados por diligencia de fecha 7 de junio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de noviembre de 1995, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor).—Murcia a 27 de septiembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario Finca Mayayo, Sangonera La Verde (Murcia), donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único: Un vehículo tipo turismo marca B.M.W. modelo 318-I-4 matrícula MU-3336-AU.

| | Pesetas |
|-------------------------------------|-----------|
| Valoración | 1.400.000 |
| Tipo en 1.ª licitación | 1.400.000 |
| Tipo en 2.ª licitación al 75% | 1.050.000 |

Murcia, a 27 de septiembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 14203

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don José Antonio Pardo Paredes, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 260.528 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 27-9-95, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de septiembre de 1995, la subasta de bienes muebles del deudor don José Antonio Pardo Paredes, embargados por diligencia de fecha 24 de marzo de 1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de noviembre de 1995, a las 10 horas, en

el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).—Murcia, 27 de septiembre de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario en el domicilio Finca Mayayo, Sangonera La Verde (Murcia), donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el

importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único: Un vehículo turismo marca Fiat, modelo Uno-70-SXie matrícula MU-2554-AX.

| | Pesetas |
|-------------------------------------|---------|
| Valoración | 700.000 |
| Tipo en 1.ª licitación | 700.000 |
| Tipo en 2.ª licitación al 75% | 525.000 |

Murcia, a 27 de septiembre de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 14205

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social número Uno

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 88004195, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Francisco Cerón Sánchez, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.074.482 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 26-9-1995 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25-9-1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Francisco Cerón Sánchez, embargados por diligencia de fecha 24-4-1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 1 de diciembre de 1995, a las 9 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a

139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 26 de septiembre de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, 3, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasa-

porte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción:

Lote número uno. 1) Finca n.º 2.917. Urbana. Casa sita en término municipal de Murcia, partido de Torreagüera y su calle llamada Rambla del Cementerio Viejo, sin número de policía, de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en varias habitaciones y patio. Linda: Norte, con don José Pagán; Sur, con Dolores viuda de Ezequiel; Este, con terrenos de José Pagán Piñero, y Oeste, o frente, calle de su situación. Tiene una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados, midiendo la fachada quince metros y de fondo diez metros. El patio de la casa está frente a la fachada.

Valoración y tipo de subasta

Valoración 1.000.000 de pesetas.

Tipo en 1.ª licitación 1.000.000 de pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75% 750.000 pesetas.

Lote número dos. 2) Finca n.º 7.990. Urbana. P-1-4 Parcela de forma trapezoidal situada en término de Murcia, partido de Torreagüera, incluida en el Polígono delimitado en el Plan Parcial El Secano-Torreagüera, Sector No Programado Cero, con una superficie de doscientos setenta y nueve metros, veintitrés decímetros cuadrados, que linda: Norte, parcela P-1. 3; Sur, Parcela J-1; Este, Parcela P-2.3; y Oeste, calle O; y con las siguientes condiciones de edificabilidad: volumen máximo: seiscientos treinta y seis metros, treinta centímetros cúbicos; altura máxima en plantas: dos plantas; altura máxima en metros: siete metros. Usos: comerciales exclusivamente en planta baja y primera planta; viviendas en todas las plantas.

Valoración 3.500.000 pesetas.

Cargas 684.987 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación 2.815.013 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75% 2.111.260 pesetas.

Murcia, a 27 de septiembre de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

Número 14435

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 229/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, representado por el Procurador don José Palazón, contra don Juan Reyes Aparicio, doña Inés Mateo García, don Francisco de Haro Martínez, y doña Juana Martínez Soto, sobre reclamación de 1.603.931 de pesetas de principal, más 900.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate, por medio del presente a los demandados referidos, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongán a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

La finca número 38.640, folio 77, libro 439, tomo 2.436, sección S.A.

La finca número 20.607, folio 109, libro 196, tomo 2.157, sección S.A., ambas del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Las acciones, obligaciones, participaciones, parte legal del sueldo, comisiones, dividendos o participaciones en los beneficios, que perciban los demandados en la mercantil "Friomange, S.A."

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda, expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena, 1 de septiembre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14436

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 252/95, promovido por el Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de Nissan Leasing, S.A., contra otro y don Alejandro Alcantud Molina, en reclamación de 624.887 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don Alejandro Alcantud Molina, y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena, 18 de septiembre de 1995.—La Secretaria.

Número 14437

DE LO PENAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Sánchez Valdivieso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral número 62/91 por un delito de contrabando contra Hubert Heinz Walter Weobbel y Paul Rutkat y desconociéndose el actual paradero del testigo de nacionalidad alemana Friedrich Heinrich Sauressig, nacido el 31 de marzo de 1945, hijo de Heinrich y de Matilde, con tarjeta de Residente X-0551309-E y con último domicilio conocido en calle Golamar, bloque H-1.º-D, de La Manga del Mar Menor (Murcia) y al también testigo Peter Boller, de nacionalidad suiza, nacido el día 3 de abril de 1947, hijo de Albert y de Blardine, provisto de la tarjeta A-2600219, y con último domicilio en calle Babilonia, número 1 - 1.º de La Manga del Mar Menor.

Por el presente se cita a los mencionados testigos de comparecencia ante este Juzgado, sito en primera planta del Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, número 21, de Cartagena, para asistir a la celebración de juicio el próximo día 7 de noviembre de 1995 a las 11 horas de su mañana, haciéndoles las prevenciones legales pertinentes.

Cartagena, 28 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 14058

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 444 y 445/95, a instancias de José Verdú Belchí, contra Viuda de Luis Medina Rael, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de noviembre de 1995, a las 9,35 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Viuda de Luis Medina Rael, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de septiembre de 1995.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 14060

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 543/95, a instancias de Antonio Pineda Yofrio, contra Aparcamientos Avesa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de noviembre de 1995, a las 9,30 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advir-

tiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aparcamientos Avesa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de septiembre de 1995.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 14061

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 326/95, hoy en trámite de ejecución con el número 144/95, por despido, seguidos a instancia de Ángel Isidro Bermejo Lucas, contra Muserco, S.L., y Minas de Almadén y Arroyanes, S.A., en los que con fecha 31 de julio de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 306.666 pesetas y de 32.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Muserco, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Santo Domingo, 6-1.º A, Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14122

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 161/92, instado por Banco de Santander, S.A., contra Antonio Ponce Sánchez, Angustias Sánchez Quiñonero y Juan Ponce García, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 26 de enero de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 29 de febrero de 1996, a las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 28 de marzo de 1996, a las trece horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de 32.130.000 pesetas para la finca registral 21.026; 918.000 pesetas para la finca registral 14.952; 1.377.000 pesetas para la finca registral 14.867; 2.295.000 pesetas para la finca registral 23.596; 1.377.000 pesetas para la finca registral 33.534, y 7.803.000 pesetas para la finca registral 33.535, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que

las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

1.—Rústica.—En término de Lorca, diputación del Campillo, una hacienda llamada El Porvenir, con casa para labor, compuesta de varias dependencias y algunas higueras, su superficie es de doce hectáreas, cuarenta y ocho áreas, quince centiáreas, setenta y un decímetros cuadrados, igual a cuarenta y cuatro fanegas y ocho celemines, del marco cuatro mil varas, que riega por el brazal de la Torre y canal nuevo. Inscripción 6.ª, tomo 1.185, libro 1.040, folio 246, finca número 21.026 del Registro de la Propiedad de Lorca I.

2.—En la misma situación que la anterior, paraje del Porvenir, riego del Canal Nuevo, común de los Pastores, un trozo de tierra nombrado Pieza de Quiñonero, su superficie es de ochenta y seis áreas, diecisiete centiáreas, igual a tres fanegas un celemin, del marco de cuatro mil varas. Inscripción 11, tomo 544, libro 492, folio 59, finca número 14.952 del Registro de Lorca I.

3.—En término de Lorca, diputación de La Cazalla, un trozo de tierra riego del Cañalejo y La Torre, de superficie cuarenta y dos áreas y cuatro centiáreas, igual a una fanega, seis celemines y siete céntimos de otro del marco de cuatro mil varas. Inscripción 12, tomo 794, libro 707, folio 172, finca número 14.867 del Registro de Lorca I.

4.—En término de Lorca, diputación del Campillo, un trozo de tierra riego del brazal de Castillo izquierda, radicante en el sitio conocido el Común de los Pastores, paraje del Castillo del Saladar, de superficie una hectárea, cuarenta y un áreas, treinta y seis centiáreas, equivalente a cinco fanegas, sesenta y nueve céntimos de un celemin, del marco de cuatro mil varas. Inscripción 3.ª, tomo 1.308, libro 1.148, folio 134, finca número 23.596 del Registro de Lorca I.

5.—En la misma situación que la anterior, un trozo de tierra que se riega por el brazal del Canal Nuevo, sito en el paraje del Porvenir, de superficie veintisiete áreas y noventa y cuatro centiáreas y seis decímetros cuadrados, igual a una fanega, del marco de cuatro mil varas. Inscripción 2.ª, tomo 1.545, libro 1.346, folio 26, finca número 33.534 del Registro de Lorca I.

6.—En término de Lorca, diputación de Cazalla, un trozo de tierra que se riega por el brazal del Cañarejo, de superficie cuatro hectáreas, once áreas, ocho centiáreas, equivalentes a catorce fanegas, ocho celemines y ocho céntimos de otro del marco de cuatro mil varas. Inscripción 2.ª, tomo 1.545, libro 1.346, folio 28, finca número 33.535 del Registro de Lorca I.

Dado en Murcia a 8 de septiembre de 1995.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 14137

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA****Cédula de emplazamiento**

Por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía n.º 376/95, que se siguen en este Juzgado a instancia de Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, contra don Mariano Lucas Martínez, don José Rico Rodríguez, doña Dolores Azorín Martínez, María Consuelo Azorín Riquelme, María Dolores Azorín Riquelme, Agustín Raúl Azorín Riquelme, y doña Consuelo Riquelme Pérez y esposos a los efectos del artículo 144 del R.H., ha acordado se emplace a los demandados, para que dentro del término de veinte días improrrogables se persone en autos en forma legal, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar causa que se lo impida se les podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados cuyo domicilio es desconocido, dirijo a usted el presente a fin de que se sirva insertar el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el ruego de que sea devuelto un ejemplar una vez cumplimentado.

Yecla a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 14139

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 73/95 promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Alberto Martínez Barceló y Juana Sáez Antón, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente como ampliación del edicto publicado el 22-7-95, a fin de hacer constar que la fecha correcta de la tercera subasta es el día 30 de noviembre del presente y no de octubre como se consignó en el edicto anterior por error.—El Secretario.

Número 14140

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 509/93, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don José Casanova González, doña Purificación, Fernández Martínez, don Juan Toledo Lucas (y contra sus cónyuges, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R. Hipotecario), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 18 de enero de 1996, a las 12 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 20 de marzo de 1996, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera el día 20 de marzo de 1996, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Primera. Urbana. Vivienda de tipo dúplex, situada en término de Murcia, partido de La Alberca, sitio del Verdolay, teniendo un total de 90 metros cuadrados úti-

les. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis, de Murcia, anotado en el libro 100, folio 58, finca n.º 8.725. Valor: 12.650.000 pesetas.

Segunda. Urbana. Vivienda en tercera planta, sita en "Senda de Picazo", partido de Santiago y Zairaiche, es de tipo B, tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho, anotado en el libro 241, folio 189, finca n.º 19.225 pesetas. Valor: 10.500.000 pesetas.

Tercera. Una veintiocho ava parte indivisa concretada en una plaza de garaje n.º 52 de una urbana: Sótano destinado a garaje en "Senda de Picazo", partido de Santiago y Zairaiche, de superficie útil de 634 metros y 48 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho, de Murcia, anotado en el libro 268, folio 176, finca n.º 19.203. Valor: 1/28 Ind. 900.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado expido y firmo el presente en Murcia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Rey Vera.

Número 14141

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña Aurora López Pinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 121/94 a instancia de Pedro Miguel Sánchez Ros representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra Travel's Group, S.A. en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En San Javier a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 121/94, promovidos por Pedro Miguel Sánchez Ros representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y defendido por el Letrado don Federico Donoso Paredes contra Travel's

Group, S.A., declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de la demandada Travel's Group, S.A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Pedro Miguel Sánchez Ros de la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) importe del principal más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante".

Y para que sirva de notificación a la referida entidad Travel's Group, S.A., en ignorado paradero expido el presente que firmo y sello en San Javier a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Número 14142

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido en resolución de fecha presente dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo n.º 849/93 promovidos por Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Juan José Giráldez Martíns y María Pilar Galán Fernández, cuyos domicilios son desconocidos, en reclamación de 2.889.596 pesetas en concepto de principal más 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: por desconocerse otros de orden preferente:

Finca registral n.º 49.231 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, obrante al libro 614, sección S.J., folio 63, inscripción 1.ª.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

San Javier, a 15 de septiembre de 1995.—El Secretario.

Número 14145

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA****EDICTO**

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 45/95, a instancia de Nissan Leasing, S.A., contra María Dolores Aragonés Alonso y otro, vecino que fue de Jumilla, provincia de Murcia, y en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de ciento noventa y ocho mil ochocientas ochenta pesetas de principal y noventa y cinco mil pesetas para intereses, costas y gastos; y en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los mismos con fecha 6 de septiembre de 1995, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso se embarguen, de la propiedad del deudor doña María Dolores Aragonés Alonso y don Juan José Lozano Fernández, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Nissan Leasing, S.A., de la cantidad de ciento noventa y ocho mil novecientas ochenta pesetas de principal y la de noventa y cinco mil pesetas importe de costas y gastos; más los intereses legales, condenándole, asimismo, al pago de las costas causadas y que se causen.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada doña María Dolores Aragonés Alonso y don Juan José Lozano Fernández, por encontrarse en paradero desconocido, extendiendo el presente en Jumilla a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— El Secretario.

Número 14307

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con número 14 al 50/95, a instancias de don Alfonso Andreu Morales, Juan Andreu Morales, Francisco Bermúdez García, Juan Bravo Vicente, Francisco Cano Gómez, Joaquín Corbalán Vicente, Juan García Hernández, Andrés Gadea Zafra, Francisco García Sousa, José Gázquez Ruiz, Arcadio Gil García, Bartolomé Gomariz Alacid, Manuel González Martínez, José Antonio Illán Conesa, Antonio Izquierdo Ibáñez, José Jiménez del Pueblo, Francisco López López, Blas López Piñero, Antonio Lozano Gil, Roque Martí Sánchez, Antonio Martí Valero, Jorge Martínez Martínez, Herminio A. Nakole Bosoka, Juan

Pérez Corbalán, Juan A. Pérez Fernández, José Pérez Martínez, Diego Pérez Navarro, Francisco Peñalver Abenza, José Francisco Peñalver Almagro, David Peñalver Almagro, Andrés Peñalver López, Antonio Peñalver López, Ignacio Pujante Abenza, Carmen Pujante López, Jesús Ramos Rodríguez, Bonifacio Vidal Martínez, Juan F. Zapata Atienza, contra Construcciones Metálicas La Española, S.A. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de noviembre de 1995, y hora de las 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Metálicas La Española, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia 25 de septiembre de 1995.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 14310

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 497/95, a instancias de Fremap, contra José Vicente Fenoll Tomé, Mármol Crema Marfil, S.A., I.N.S.S. y T.T.S.S., en acción sobre reclamación de gastos, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de noviembre de 1995, y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mármol Crema Marfil, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia 25 de septiembre de 1995.— La Secretario, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 14308

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 154/95, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 185/95, a instancia de Fernando Martínez Párraga, contra J.S.C. Hostelería, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada J.S.C. Hostelería, S.L., por cuantía de seiscientos catorce mil doscientas cincuenta y seis pesetas (614.256 pesetas) de principal adeudadas por J.S.C. Hostelería, S.L., más ciento treinta y cinco mil ciento treinta y seis (135.136 pesetas) presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso dé que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.— La Secretaria, doña Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado J.S.C. Hostelería, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial.

Número 14311

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 90/95, a instancia de doña María Adela Pardo Juárez, don Francisco Rubio Ruiz y don Francisco Javier Rubio Guerrero, contra Comercial Murciana de Cafés,

S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirá, contra Comercial Murciana de Cafés, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

A don Francisco Javier Rubio Guerrero: 315.120 pesetas.

A doña Adela Pardo Juárez: 340.436 pesetas.

A don Francisco Rubio Ruiz: 235.986 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0090/95, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Comercial Murciana de Cafés, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veinticinco de septiembre novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 14312

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 377/95, a instancia de don Juan Lucas Avilés Matas, contra B.Q. Plástic y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Juan Lucas Avilés Matas, frente a B.Q. Plástic, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 554.684 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0377/95, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte B.Q. Plástic, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintidós de septiembre novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 14151

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 177/95, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Francisca Ramos Rincón, en reclamación de 953.651 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de la demandada Francisca Ramos Rincón, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad principal de 953.651 pesetas e intereses al 25% anual pactado desde el 25 de febrero de 1994, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Llévese la presente resolución al libro de sentencia y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L. E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Francisca Ramos Rincón, expido el presente en Murcia a 7 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 14152

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 728/94-D, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Eduardo Jiménez García, doña María Concepción Buforn Martínez y la herencia yacente del fallecido don Jerónimo Martínez Martínez y recayendo en la misma sentencia de fecha 24 de junio de 1995, cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Eduardo Jiménez García, doña Concepción Buforn Martínez y la herencia yacente de don Jerónimo Martínez Martínez, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 1.279.020 pesetas de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 23% anual del principal reclamado desde el 8 de julio de 1994 y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación de ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la herencia yacente del fallecido don Jerónimo Martínez Martínez, extendiendo el presente en Murcia a 5 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial.

Número 14153

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 216/95 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 17 de julio de 1995.

La Ilma. Sra. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por MUPRIN, S.L. (Gráfica A. Muñoz y Cía., S.A.), representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez y dirigido por el Letrado, contra Pedro González Frutos y Francisco Julián Ballester, declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pedro González Frutos y Francisco Julián Ballester, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 651.818 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al

pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 4 de septiembre de 1995.—El Secretario.

Número 14156

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 397/94, a instancia del Procurador Sr. Ortega Para, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Promociones Cuatro Santos, S.A.

La subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 29 de noviembre de 1995 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.259.200 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29 de diciembre de 1995 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 30 de enero de 1996, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.259.200 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u

consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018039794, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Porción tres.—Vivienda tipo A, en planta segunda, sin contar la baja, distribuida en salón comedor, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo, paso y terraza-balcón. Su superficie construida es de noventa y cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados de los que son útiles ochenta y cuatro metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano de la escalera, foso de ascensor, vuelo del callejón de Tomás Subiela y la vivienda tipo C, en esta planta; por la derecha, entrando, con rellano de la escalera, foso de ascensor y patio de luces; por la espalda, con casa de herederos de don Antonio Fernández, y por la izquierda, con vuelo de la calle Cuatro Santos. Internamente linda en parte con el foso del ascensor. Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.314, libro 198, sección 1.ª, folio 53, finca 15.107, inscripción 2.ª.

Cartagena a 8 de septiembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 14155

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 427/94, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Jesús Medina Sánchez y María del Carmen Sánchez Aroca y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de enero, 8 de febrero y 7 de marzo de 1996, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

- 1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.
- 2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
- 3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.
- 5.— Que la subasta se celebrará por lotes.
- 6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.
- 7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.
- 8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Veintiuno.—Vivienda en planta tercera alta, quinta general, del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, con fachada principal a la prolongación de la calle del Conde y a calle peatonal de

nueva apertura sin número de demarcación. Es de tipo A, según proyecto y cédula. Se identifica con la letra B. Su superficie útil es de noventa metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, paso, salón, cuatro dormitorios, cocina con terraza lavadero, dos baños y terraza exterior. Linda, considerando como frente su puerta de entrada: frente, vuelo de la zona común, que constituye cubierta del portal general, escalera y piso letra A; fondo, prolongación de la calle Pintor Pedro Flores, e izquierda, piso letra D de esta planta y el vuelo de la citada zona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al libro 46, folio 102, finca 3.332. Valorada a efectos de subasta en 6.500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 7 de septiembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 14150

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 477/91, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Central Quesera Murciana, S.A., contra Lacmonte, S.A. y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de enero, 8 de febrero y 7 de marzo de 1996, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

- 1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.
- 2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
- 3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la ex-

presada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—En la Villa de Abarán y su calle Colón, número 150, un edificio de cuatro plantas formado escalonadamente en la pendiente del Cabezo de la Cruz, con parte sin edificar que queda a la espalda de la porción construida y que se encuentra plantada de pinos. Ocupa una superficie irregular de 2.670,19 metros cuadrados, de los que 1.670,19 metros cuadrados se encuentran edificados y el resto de 1.000 metros cuadrados descubiertos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 818, folio 30, finca 10.599. Valorada a efectos de subasta en 4.900.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 4 de septiembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 14146

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

EDICTO

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 89/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, Institución Benéfica Social que tiene su domicilio en Alicante, calle San Fernando, 40, y con CIF G-03046562, contra Juan López Herrero y Josefa García Pérez, domiciliados en Jumilla, calle Calvario, actualmente en paradero desconocido y con DD. NN. II. números 74.329.526 y 74.335.441, respectivamente, sobre pago de cantidad, 274.516 pesetas de principal, más otras 175.000 pesetas para intereses, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la demandada, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndole saber que ha tenido lugar el embargo de la registral inscrita al tomo 968, folio 3, libro 554, finca 37.142 del Registro de la Propiedad número Dos de Elche, sección Santa María, en garantía de las responsabilidades reclamadas.

Dado en Jumilla a 8 de septiembre de 1995.—El Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.—El Secretario.

Número 14250

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por María de los Remedios Martínez López, en nombre y representación de María de los Remedios Martínez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.394/95.

Dado en Murcia a 19 de julio de 1995.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 14251

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Corina Barbero Marí, en nombre y representación de Corina Barbero Marí, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretaría General de Justicia, versando el asunto sobre Resolución de 9 de junio de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.311/95.

Dado en Murcia a 10 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14169

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de I.L.T., bajo el número 869/95, a instancias de Concepción García Ponzoa, contra INSS, TGSS, Sol del Mar Menor, S.A. y Mercados en Origen, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se cita a Sol del Mar Menor, S.A. y Mercados en Origen, S.A., que tuvo su domicilio en Torre Pacheco, Ctra. Pozo Estrecho, s/n., y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 4 de diciembre de 1995 y hora de las 10 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a las codemandadas, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 19 de septiembre de 1995.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.

Número 14170

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de reclamación de salarios, bajo el número 1.641/94, a instancias de don José Luis Martínez Calleja, contra Belda y Martínez, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Martínez Calleja, contra Belda y Martínez, S.A., debo condenar y condeno al demandado al pago de 486.638 pesetas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de

los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma libro el presente en Cartagena a fecha 14-9-95.

El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

Número 14164

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos número 192/94 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 1 de septiembre de 1995.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio, promovidos por Sabine-Luzie Waltrowski Muskal, representado por el Procurador don José Antonio García García, y dirigido por el Letrado don Ángel Cegarra Castejón, contra Juan Carlos Martínez Jiménez, en paradero desconocido, y

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Antonio García García, en nombre y representación de doña Sabine Luzie Waltrowski Moskal, contra su cónyuge, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los citados cónyuges, contraído en Cartagena el día 7 de septiembre de 1984, decretando la disolución del régimen económico matrimonial de gananciales, sin que se aprecien motivos para hacer expresa imposición de las costas procesales.

Firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de Cartagena a los efectos previstos en la disposición adicional novena, de la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 11 de septiembre de 1995.—El Secretario.

Número 14165

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Civil y Penal

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en esta Sala y bajo el número 2 de 1994, se tramitan diligencias previas, a virtud de denuncia de don Carlos Martínez Sáez, contra la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre malversación y uso indebido de fondos públicos, en cuyas diligencias, con fecha 22 de julio de 1994, la Sala de lo Civil y Penal de este Tribunal Superior de Justicia, dictó auto, acordando el archivo de las actuaciones, por no ser los hechos denunciados constitutivos de delito ni infracción penal alguna.

En resolución del día de hoy, se ha acordado publicar el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que sirva de notificación en forma a don Andrés Hernández Ros, al haber resultado negativas las diligencias practicadas para su localización.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1995.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Número 14149

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición número 122/92, a instancia del Procurador don Juan Esmeraldo Navarro López, en nombre y representación de la mercantil Azcoyen Comercial, S.A., contra don Francisco Abril Pérez, sobre reclamación de cantidad, en

los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 4 de diciembre de 1995 y 8 de enero y 5 de febrero de 1996, todas ellas a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.º—Un vehículo marca Austin, modelo Montego, matrícula MU-9600-AC. Valorado en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

2.º—Una máquina de tabaco marca Azcoyen. Valorada en cien mil (100.000) pesetas.

3.º—Una máquina de hacer cubitos, sin marca visible. Valorada en ciento veinticinco mil (125.000) pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 13 de septiembre de 1995.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—La Secretaria.

Número 14236

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 590/95, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Frutas y Verduras Cordillera, S.A., en reclamación de 8.417.501 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Frutas y Verduras Cordillera, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, fincas registrales números 16.471, 4.601, 4.602, 4.603, 4.594, 4.597, 4.596, 4.598, 8.236, 8.237, 9.956, 4.595, 16.467, 11.904, 11.907, 11.905, 4.934, 8.234 y 8.235 del Registro de la Propiedad de Yecla sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 14252

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado de la Comunidad Autónoma, en nombre y representación de Comunidad Autónoma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.635/1995.

Dado en Murcia, veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14253

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado Sr. Losada Morell, en nombre y representación de E. Lucas Muñoz e Hijos, S.L. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Fomento y Trabajo, versando el asunto sobre programas de fomento de empleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.406/1995.

Dado en Murcia, veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 14254

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Juan Roch Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consorcio de Extinción y Salvamento de la Región de Murcia, versando el asunto sobre reducción de jornada por hijo menor de 12 meses.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.396/1995.

Dado en Murcia, diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 14237

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 392/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por la Procuradora doña Teresa Fontcuberta Hidalgo, contra Hans Uno Olav Friberg y Zofia Nilsson, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis, y hora de las 11, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, y hora de las 11, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de diecisiete millones doscientas veinte mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 311-000-18-0392/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Parcela de tierra destinada a edificación aislada señalada con el número 125 del Polígono 29-G de la Urbanización Oasis, en término de Los Alcázares, partido de Roda; mide 332 m², en la que se incluye una vivienda unifamiliar de planta baja modelo "Paloma", que tiene una superficie construida de 69 m, 13 dm², con una terraza de 11 m, 49 dm², y otra terraza sobre el garaje de 18 m². Consta de 2 dormitorios, paso, cocina, estar comedor, baño y un garaje de 18 m, 13 dm². Linda el conjunto: Norte, con parcelas número 120 y 123-126; Sur, con la parcela 124; Este, con fondo de saco y Oeste, con parcela 122. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 502, folio 138, finca 48.115.

Dado en San Javier a 14 de julio de 1995.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 14238

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía al número 932/93, a instancia de la mercantil Mapfre Finanzas, S.A., representada por la Procuradora Sra. Fontcuberta Hidalgo, contra la Mercantil Transálvaro y otros, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado emplazar por medio del presente a los codemandados don Francisco Álvaro Pérez, don Jesús Álvaro Campillo y doña María Rosa Campillo Carrilero, y respectivos cónyuges, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyos actuales domicilios se desconocen, a fin de

que en el improrrogable plazo de diez días, comparezcan en autos, personándose en forma mediante Abogado y Procurador, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso y notificándose las resoluciones que se dicten en los estrados de este Juzgado.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de emplazamiento en forma de los antedichos demandados y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en San Javier, a 4 de julio de 1995.— El Juez, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.— El Secretario.

Número 14239

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña Aurora López Pinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 429/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representado por la Procuradora doña Teresa Foncuberta Hidalgo, contra la Mercantil "Hermanos Galián, S.A.", con C.I.F. número A-30068357, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 12, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis y hora de las 12, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, y hora de las 12, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de finca número 43.242: 6.174.000 pesetas; finca número 35.013: 7.767.000 pesetas y finca número 43.240: 4.059.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0429-94, una

cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

— Finca número 43.242: Trozo de tierra blanca, sita en el término municipal de San Javier, partido de Pozo Aledo, su superficie es de 16 áreas, 42 centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, libro 546, folio 12, finca número 43.242, inscripción 2.ª.

— Finca número 35.013: Trozo de tierra secano en blanco, sito en término de San Javier, paraje Hacienda del Pozo Aledo de Arriba. Superficie: 20 áreas, 66 centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, libro 436 de San Javier, folio 147 vuelto, finca 35.013, inscripción 4.ª.

— Finca número 43.240: En el término municipal de San Javier, partido de Pozo Aledo, trozo de tierra blanca, con una superficie de 1.088 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, libro 649, folio 135, finca número 43.240, inscripción 5.ª.

Dado en San Javier a 12 de septiembre de 1995.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 14240

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que por la Procuradora doña Belén Hernández Morales, en nombre y representación de doña Teresa Espasa Blanquer, ha formulado demanda de juicio universal de testamentaría, registrado bajo el número 418/95, en el que se ha dictado la siguiente y literal:

La Secretario Ana María Ortiz Gervasi, formula la siguiente propuesta de providencia.

En Murcia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Hecha la ratificación, conforme dispone el artículo 1.055 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese para el próximo día once de enero de mil novecientos noventa y seis, a sus doce horas, en forma a los expresados en el escrito de demanda Ángel Martínez Aguilar, José Antonio Martínez Aguilar, María del Carmen Martínez Aguilar, Rosario Martínez Aguilar y Ascensión Martínez Aguilar, a través del S.C.N.E. de esta ciudad y para la última libre exhorto al Decano de Benidorm, el que será entregado al Procurador de la parte actora para que cuide de su curso y gestión, fijando, además, edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", despacho que igualmente será entregado a ese ejerciente, y Ministerio Fiscal para que represente a los interesados en la herencia que sean menores o incapacitados y no tengan representación legítima.

Todos ellos deberán acreditar su condición de herederos o legatarios, en su caso, para tal acto, en el que se procederá la formación del inventario, poniéndose de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, si lo hubiera y procediese, así como nombramiento de uno o más contadores y de Perito.

Así lo propone a V.I. el Secretario Judicial que suscribe. Doy fe. Conforme, el Magistrado-Juez, siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de citación a los interesados ausentes de residencia desconocida, expido el presente en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.

Número 14241

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 598/94, promovidos por Previmo, S.A., representado por el Procurador Alfonso-Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Antonio Segura Asensio, contra Proguima, S.A., declarado en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Proguima, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 750.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 14242

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 596/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Pedro Muñoz Hernández y doña María Sánchez Muñoz, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la

venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Primera.— En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Pantano y Rincón de Piña, un trozo de tierra secano de 72 áreas y 67 centiáreas. Dentro de su superficie existe un corral para ganado y un almacén para paja con una superficie de 100 m². Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, bajo el número 29.755. Tomo 1.341, folio 41 vuelto. Su valor según peritación es de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Segunda.— Nuda propiedad de una octava parte indivisa de finca en término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Pantano y Rincón de Piña, trozo de secano de 33 áreas y 54 centiáreas, donde existe un pozo para usos domésticos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón bajo el número 25.344, tomo 1.525, folio 84. Su valor según peritación es de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

Tercera.— Nuda propiedad de un trozo de terreno, sito en término de Mazarrón en el mismo paraje que la anterior, que ocupa una superficie de 47 áreas y 51 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón bajo el número 25.366, tomo 1.258, folio 228. Su valor según peritación es de doscientas diez mil pesetas (210.000 pesetas).

Cuarta.— Nuda propiedad de un trozo de tierra, blanca en término de Mazarrón en el mismo paraje que la anterior, de superficie 620 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón bajo el número 25.376, tomo 1.258, folio 234 vuelto. Su valor según peritación es de siete mil pesetas (7.000 pesetas).

Quinta.— Mitad indivisa de la sexta parte indivisa de una finca en término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Pantano y Rincón de Piña, trozo de terreno que comprende un pozo y balsa, que ocupa una extensión de 150 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón bajo el número 14.185, tomo 1.411, folio 120 vuelto. Su valor según peritación es de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas).

Sexta.— Nuda propiedad de una finca en término de Mazarrón, en el mismo paraje que la anterior, una casa de labor, con porche, de una sola planta que ocupa una superficie de 100 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón bajo el número 29.753, tomo 1.562, folio 74 vuelto. Su valor según peritación es de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor, número 5, el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis y hora de las 13 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de dos millones seiscientos treinta y nueve mil quinientas pesetas (2.639.500 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta

de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.— Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del demandante, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.— Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.— Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis y hora de las 13 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día trece de marzo de mil novecientos noventa y seis y hora de las trece, sin sujeción a tipo.

Dado en Totana a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial, Ana Ortiz Gervasi.

Número 14243

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 940/93, a instancias de la Mercantil "Renault Financiaciones, S.A.", representada por el Procurador don Francisco Botfa Llamas; contra Management y Control Barcelona, S.L., don Octavio Molina Alarcón y don Daniel Carrillo Lobera, éste último en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 599.700 pesetas de principal. En cuyos autos se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Sentencia.— En San Javier, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Sr. don

Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, los presentes autos de juicio de cognición número 940/93, seguidos entre partes, como demandante: Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas y asistida del Letrado don José Jover Coy; como demandados Management y Control Barcelona, S.L., don Octavio Molina Alarcón y don Daniel Carrillo Lobera, y sus esposas, si estuvieren casados, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, asistidos del Letrado don Francisco Javier Gómez Robles.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra Management y Control Barcelona, S.L., don Octavio Molina Alarcón y don Daniel Carrillo Lobera, y respectivas esposas si estuvieren casados a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen, con carácter solidario, a la parte actora la cantidad de 599.700 pesetas más el 18% de interés anual de la citada cantidad desde la fecha de cierre de la cuenta deudora (20-7-93) hasta su completo pago, así como al pago de las costas causadas.

Y a fin de que lo acordado surta los efectos oportunos, sirviendo de notificación en forma al demandado don Daniel Carrillo Lobera en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En San Javier a 15 de septiembre de 1995.— El Juez, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.

Número 14244

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 837/92, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 837/92, promovidos por Mafeso Electricidad, S.L., representado por el Procurador don Francisco Botía Llamas, y dirigido por Letrado,

contra José María Jiménez López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José María Jiménez López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero don José María Jiménez López y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Murcia a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 14245

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de cognición (tercería de dominio), número 135/92, seguido en este Juzgado a instancia de Renault Leasing de España, S.A., representada por el Procurador Sr. Botía Llamas, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y Talleres Victoria, S.L., por medio del presente se emplaza a esta última demandada, en la persona de su legal representante para que en el término de nueve días comparezca en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al legal representante de Talleres Victoria, S.L., en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 14246

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 438 y 848, 849, 890 y 891/94, seguido a instancia de José Córdoba García y cuatro más, frente a Estructuras Joven, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Estimo las demandas interpuestas por don José Córdoba García, don Fulgencio López Gómez, don Jesús Armero Sánchez, don Bartolomé Armero Reina y don José Salvador Alegría, frente a Estructuras Joven, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

- José Córdoba García: 483.393 pesetas.
- Fulgencio López Gómez: 366.602 pesetas.
- Jesús Armero Sánchez: 238.825 pesetas.
- Bartolomé Armero Reina: 267.522 pesetas.
- José Salvador Alegría: 360.562 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000

pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3095.000.67.0438.94, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0438.94, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Estructuras Joven, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 21 de septiembre de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 14247

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.068-1.071/94, a instancias de doña Antonia Inmaculada Hernández Navarro, José Antonio Iniesta García, Juan de Dios López García y José Ángel Marcos Frutos, contra Señalizaciones Strada, S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Señalizaciones Strada, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 14248

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de accidente de trabajo, bajo el número 817/95, a instancias de Rosa Sánchez Rubio, contra Transmatia, S.L., Asepeyo, e INSS, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita al representante legal de Transmatia, S.L., que tuvo su domicilio en Cartagena, Ctra. Mazarrón, Km. 2,300, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 10,50 de su mañana comparezca ante este Juzgado de lo social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a la codemandada, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.— V.º B.º, el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 14249

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de despido bajo el número 912-95, a instancias de don Julio Torres Bueno, contra Discotecas Europeas, S.L., Discoteca ¡Ja!, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Discotecas Europeas, S.L., Discoteca ¡Ja!, que tuvo su domicilio en Ctra. Cartagena-Cabo de Palos, Km. 2, Cabo de Palos, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 30 de octubre de 1995, y hora de las 11,30 comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.— V.º B.º, el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 14235

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 1.165/91 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. señora doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado José Abellán Tapia, contra José Francisco Ortiz Gálvez y esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno a don José Francisco Ortiz Gálvez y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, al pago de ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesetas, así como a los intereses legales desde la presentación de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 14285

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Miguel Uran Angosto, en nombre y representación de Juan Miguel Uran Angosto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre abono en concepto de realizar parte de su jornada en horario nocturno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.546/95.

Dado en Murcia, 10 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14286

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora señora Gallardo Amat, en nombre y representación de José Bernal Martínez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado de Expropiación, versando el asunto sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.516/95.

Dado en Murcia, 1 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14287

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada señora Pallarés López, en nombre y representación de Graciano Romero Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre actas de inspección y providencias de apremio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.506/95.

Dado en Murcia, 1 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14291

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Juan Antonio Párraga Jorquera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Empleo, versando el asunto sobre acta de infracción 4.039/92-F.J.G.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.727/95.

Dado en Murcia, 21 de septiembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14292

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Esbrí Montolíu, en nombre y representación de Antonio Fernández Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.656/95.

Dado en Murcia, 31 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14293

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Emilio Guillén García, en nombre y representación de Emilio Guillén García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cartagena, versando el asunto sobre expediente disciplinario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.646/95.

Dado en Murcia, 29 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14294

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Martínez Sáez, en nombre y representación de Juan Martínez Sáez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre regularización de periodos de descanso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 87/95.

Dado en Murcia, 18 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14295

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Belmonte Ferrer, en nombre y representación de Pedro Belmonte Ferrer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretario de Estado de Administración Militar, versando el asunto sobre servicios extraordinarios de guardias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 975/95.

Dado en Murcia, 22 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14296

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Antonio Moreno Torres, en nombre y representación de José Antonio Moreno Torres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre regularización de periodos de descanso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 84/95.

Dado en Murcia, 18 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14297

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Eduardo Vera García, en nombre y representación de Eduardo Vera García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. señor Director General de Personal, versando el asunto sobre descanso después de la realización de guardias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.724/94.

Dado en Murcia, 21 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14298

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis Carmelo Prado Canelo, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre regularización de periodos de descanso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 425/95.

Dado en Murcia, 1 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14299

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Fernández Aran, en nombre y representación de Juan Fernández Aran, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra señor Director General de Personal, Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.244/94.

Dado en Murcia, 22 de septiembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 375/95, a instancia de José Miguel Roldán Alonso, contra Saniplás, S.L., FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta don José Miguel Roldán Alonso frente a Saniplás, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 52.176 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Saniplás, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintidós de septiembre novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 14313

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez accidental del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cantidad, bajo el número 715/93, a instancias de Domingo Viñas Lozano, contra empresa Algameca, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Domingo Viñas Lozano, contra Algameca, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de trescientas sesenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y una pesetas (369.481 pesetas).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Algameca, S.L., libro el presente en Cartagena, quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 14314

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 171/95, a instancia de José Tarín Sánchez y otros, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

Cartagena a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado S.A.L. Hostelería Mafer, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 1.590.296 pesetas que reclama el ejecutante don José Tarín Sánchez y otros, en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S^a.I. de lo que doy fe.— M/Fdo.: Soria Fernández-Mayoralas.—Ante mí: Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada S.A.L., Hostelería Mafer, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14416

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 427/92-G, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Sarabia

Bermejo, contra doña Joaquina Hernández Gómez y herencia yacente o ignorados herederos del esposo de la demandada según el artículo 166 R.H., ha acordado sacar a tercera subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 30 de noviembre de 1995, a las 10 horas, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Séptimo: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes que se subastan:

Una tierra de riego, en término de Alguazas, pago del Saladar, de cabida dos tahúllas, una octava y diecinueve brazas, o sean, veinticuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas; que linda: Mediodía, con Rosario y Mariano López Lorente; Poniente y Norte, camino llamado de La Almazara de Ramos, conocido también por camino para la Hacienda de los Baños, y Levante, carretera de Ceutí a Alguazas. Finca número 1.097, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 4.900.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 14466

LIBRILLA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1995, el Proyecto de Urbanización del Sector 03-03-A de las Normas Subsidiarias de Librilla (El Pedralejo), se expone a información pública por periodo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Librilla a 4 de octubre de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 14467

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25-1-1994, el inmueble sito en Cuesta del Maestro Francés, s/n., ordenando a la propiedad don Ginés Moreno Piñero, la demolición de la misma en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio del mismo, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciéndose constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 29 de septiembre de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 14468

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 11 de septiembre de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación número 57 de Plan General Municipal de Ordenación en el área del Canal de La Gola, La Manga del Mar Menor.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas inte-

resadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de septiembre de 1995.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 14469

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de septiembre de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la solicitud de don Manuel de la Vega Peinado de Cambio de Actuación a Cooperación de la Unidad de Ejecución número 6 del Plan Parcial El Mojón.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un quince días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 2 de octubre de 1995.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 14470

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de septiembre de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial Polígono II de La Aljorra, promovido por don Pedro Madrid, en representación de la Comunidad de Propietarios del Polígono II de La Aljorra.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 2 de octubre de 1995.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 14465

COMUNIDAD DE REGANTES DEL MOTOR DEL LIMEN

CONVOCATORIA

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios del Motor del Limen, de Blanca (Murcia) a Junta General, que se ha de celebrar el domingo, 29 de octubre de 1995 en curso, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el salón del Bar Regio del Sr. Salinas, sito en Gran Vía de dicha población, para tratar de los asuntos que se indiquen en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único.—Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión designada para este objeto en la asamblea que tuvo lugar el día 11 de junio del presente año.

Blanca a 28 de septiembre de 1995.—El Presidente de la Comisión, Ángel Molina Palazón.

Número 14561

COMUNIDAD DE REGANTES "EL ACUEDUCTO"

CAMPOS DEL RÍO

Anuncio de convocatoria

La Comunidad de Regantes "El Acueducto", de los TT. MM. de Campos del Río y Albudeite, una vez aprobadas las Ordenanzas de esta Comunidad por el organismo de Cuenca, convoca a todos los comuneros de la misma a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1995, a las 8,30 horas en primera convocatoria y a las 9,30 horas en segunda, en el local de esta Comunidad, sito en Campos del Río, calle Virgen del Carmen, s/n., con el único punto del día:

Nombramiento de Junta de Gobierno.

Número 14214

COMUNIDAD DE REGANTES DEL HEREDAMIENTO DE LA HILA DE LOS OJOS DE ARCHIVEL (EN FORMACIÓN)

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos

los usuarios y regantes del Heredamiento de la Hila de los Ojos de Archivel, a la Junta General Constituyente, que se ha de celebrar el próximo día 29 de octubre, a las 10 horas de la mañana en primera convocatoria y una hora después en segunda, en el local del Club Social de Benablón, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Constitución de Comunidad de Regantes.

2.º Formación de la relación nominal de usuarios/comuneros con expresión del caudal que a cada uno corresponda.

3.º Aprobación de las bases a las que dentro de la legislación vigente han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.º Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará un Presidente y un Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la Junta.

Caravaca de la Cruz a 24 de septiembre de 1995.—El Presidente del Heredamiento.

Número 14387

COMUNIDAD DE REGANTES "JESÚS DEL GRAN PODER"

CIEZA

Recaudación Ejecutiva

El Sr. Recaudador de la Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder", de Cieza,

Hace saber: Que se sigue procedimiento ejecutivo para el cobro de derramas diversas que gravan la finca inscrita en el Registro de la Propiedad I de Cieza número 26070, tomo 830, folio 201, cuyo titular es don Juan Moreno García, desconociéndose los demás datos y señas por lo que se hace público, que deberá ingresar en la cuenta de la Comunidad en el B. de Murcia, en Cieza, la cantidad de 109.535 pesetas en concepto de derramas 94-95, en el apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo de diez días a partir de la publicación, se procederá a su cobro por la vía de apremio, incrementándose los gastos siguientes: 21.907 pesetas recargo de apremio y 30.000 pesetas para costas y gastos del procedimiento. Total a pagar, 161.442 pesetas.

Recursos: De reposición ante el Sr. Presidente de la Comunidad en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Cieza, 10 de septiembre de 1995.—El Recaudador.